



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2026, se aprobó el programa de gestión de colonias felinas del municipio de Villagonzalo Pedernales que se publica a continuación:

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

El objetivo de este programa de gestión de colonias felinas de Villagonzalo Pedernales es dar respuesta y cumplimiento a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales, en el marco y tomando como referencia la «Directriz técnica de la DGDA sobre gestión de poblaciones felinas» y «Manual de gestión de colonias felinas para entidades locales», publicadas por la Dirección General de Derechos de los Animales, así como el «Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales de la Comunidad de Castilla y León», publicado por la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

El artículo 39.1 de la Ley 7/2023 establece como función de la administración local: «La gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar programas de gestión de colonias felinas».

Se considera colonia felina, en virtud del artículo 3.ñ) de la misma ley, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente programa.

1. – *Fundamento.*

– Proteger a los gatos callejeros aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal.

– Realizar y documentar, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y asociaciones, identificando a los animales que las componen.



- Señalar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes.
- Fomentar los convenios de colaboración con clínicas veterinarias y asociaciones protectoras de animales de la provincia para implantar de forma progresiva el método CER en el municipio, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.
- Fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos, con el fin de garantizar la protección y bienestar de los animales.
- Realizar talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien sobre la esterilización de animales domésticos.

2. – Objeto.

Se entiende por gestión de colonias felinas el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el método CER (Captura – Esterilización – Retorno) definido por el artículo 3.n) de la Ley 7/2023 como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les suponga riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos de Villagonzalo Pedernales, colectivos y asociaciones, que deseen colaborar con el proyecto, además de



los veterinarios, quienes junto con el ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

3. – *Colaboradores autorizados.*

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización. Si se trata de un gato identificado y/o inscrito en el Registro de Animales de Compañía se procederá a localizar al titular o responsable para su recogida inmediata, disponiendo para ello de un plazo de 2 días. En caso de que no se localice al titular o responsable o no se recoja en el plazo establecido se procederá a aplicarle el método CER, siempre que el animal se encuentre adaptado a la colonia o su vida en la calle, de lo contrario deberá formar parte de un programa de adopción.

- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco.

Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

- Informar al ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

4. – *Desarrollo del programa.*

4.1. Gestión de solicitudes de colaboradores autorizados.

Se elaborará un listado de colaboradores autorizados que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al anexo I (para particulares) y al anexo II (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.



Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en sus funciones, debiendo comunicarlo al ayuntamiento local con antelación mínima de quince días.

4.2. Identificación de colonias felinas y su acondicionamiento.

Los voluntarios y/o veterinarios colaboradores, realizarán una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación, bajo la supervisión del ayuntamiento.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

4.3. Captura de los gatos.

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

4.4. Registro y esterilización.

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

- Identificación mediante microchip y registro en la Base de Datos del Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León, bajo la titularidad del ayuntamiento.

- Esterilización quirúrgica, tanto de machos como de hembras.

- Marcado auricular para identificar los gatos esterilizados una vez se devuelvan a la colonia.

- Control sanitario que puede incluir desparasitación, vacunaciones, etc.

- Tratamientos e intervenciones en caso de gatos heridos o enfermos.

- Ficha: cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al ayuntamiento, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Colonia de procedencia.

- Fecha de captura y esterilización.

- Foto.

- Reseña.

- Resultado de la evaluación sanitaria.

- Número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja.

- Fecha de suelta.

- Observaciones.



4.5. Suelta de los gatos.

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

4.6. Seguimiento y control.

Los colaboradores autorizados realizarán las funciones asignadas incluyendo el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

4.7. Duración del programa.

El presente programa entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente durante el periodo de un año, entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

A 11 de agosto de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO COLONIAS FELINAS

PARTICULARES. –

SOLICITANTE-(COLABORADOR):

NOMBRE Y APELLIDOS			
CIF-NIF		C.P.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S			
E-MAIL:			

DECLARA

Que no ha sido sancionado por delitos de maltrato animal o contra el medio ambiente.

MANIFIESTA

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas como colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento y a seguir las instrucciones del ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la solicitud de la siguiente documentación: fotocopia del DNI.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En Villagonzalo Pedernales, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES. –

Protección de datos: la solicitud incluye anexo de consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos, para cumplimentación y firma (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

* * *



ANEXO II

SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO COLONIAS FELINAS

COLECTIVOS ASOCIACIONES. –

SOLICITANTE COLABORADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS			
CIF-NIF		C.P.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S			
E-MAIL:			

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS			
CIF-NIF		C.P.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S			
E-MAIL:			

DECLARA

1. Que el colectivo o asociación a la que represento se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos urbanos que le sean asignadas como colaborador autorizado.

2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del ayuntamiento en todo momento.

3. Que acompaña la solicitud de la siguiente documentación:

– Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán y serán directamente los colaboradores autorizados.

– Fotocopia del DNI de todos ellos.

4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA que el colectivo o asociación a la que represento sea nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En Villagonzalo Pedernales, a de del 20.....

El solicitante,

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES. –

Protección de datos: la solicitud incluye anexo de consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos, para cumplimentación y firma (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).